

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE POR TIEMPO DETERMINADO Y BAJO PERIODO DE PRUEBA, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR M.A. CARLOS CABAÑAS SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA TRABAJADORA”, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por decreto publicado el 3 de noviembre de 2006 en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz.
- 1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el Decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, se encuentran la de formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- 1.3.- Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 fracción I, III y VI; del Decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.
- 1.4.- Que tiene su domicilio en Prolongación Dr. Miguel Patiño s/n, en esta Ciudad de Gutiérrez Zamora Veracruz, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

2. DECLARA “EL TRABAJADOR”, bajo protesta de decir la verdad:

- 2.1. Que se llama como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades física y mentales, nacido el _____, tener ____ años de edad, que su estado civil es _____, que es una persona física, que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, Que su CURP es _____, su número de seguridad social es _____, con domicilio ubicado en _____ *en caso de no ser propio el domicilio, presentar copia de recibo de luz, agua o teléfono, del dueño con la leyenda “El C. ___ vive en este domicilio que es de mi propiedad, atte. _____, firma y copia IFE del propietario___.* y que para efectos de accidente o cualquier otra notificación, manifiesta y pide que se hable a (la) C. _____ al número telefónico _____.
- 2.2. Que no tiene antecedentes penales, ni ha estado inmerso en un litigio, que no practica o ejerce algún vicio, que __ toma bebidas alcohólicas y que __ fuma. Que no tiene alguna sanción o impedimento o proceso por parte de la contraloría federal o estatal, y que en el marco del proceso y gestión de la calidad y mejora continua, manifiesta en este acto su total autorización para que “LA UNIVERSIDAD” investigue todo cuanto sea necesario sobre mi persona, acatando sin protesta alguna el resultado en el caso que fuera adverso, o no sea acorde a las directrices y ejes rectores de “LA UNIVERSIDAD”.
- 2.2. Que conoce los ordenamientos y normas que regulan las actividades de la Universidad, obligándose con la firma del presente contrato, a cumplirlos, incluyendo los que se le señalen en el desarrollo de las funciones que llevará a cabo.
- 2.3. Que tiene plena capacidad jurídica, así como los conocimientos y la experiencia requeridos para contratar y obligarse a cumplir con los términos del presente contrato.
- 2.4. Que tiene la capacidad técnica y profesional para cubrir el servicio que la universidad requiere, en el servicio objeto del presente documento.
- 2.5. Que le fue leído y explicado el modelo educativo, así como la normatividad que rige la operación y funcionamiento de “LA UNIVERSIDAD”, en especial de las causas o hechos considerados como graves y que ameritan la baja sin responsabilidad para “LA UNIVERSIDAD”.

2.6. Que se compromete en respetar y hacer respetar la normatividad, filosofía e ideario institucional y modelo educativo, en todo momento, dentro y fuera de la institución.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- Que para los efectos del presente contrato individual de trabajo a prueba por tiempo determinado, ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del mismo.

3.2.- Que la contratación de "EL TRABAJADOR" se realiza sobre las bases establecidas por "LA UNIVERSIDAD" en cuanto a cátedra, asesoría, atención y seguimiento de planes y programas de estudio, así como a la filosofía interna de calidad y calidez en cuanto atención al alumno y personal en general, queda comprendido dentro de estas directrices el brindar su capacidad intelectual y física en las tareas que "LA UNIVERSIDAD" emprenda en donde intervenga la actitud y aptitud de "EL TRABAJADOR", como parte integrante del servicio por el cual se le contrata.

3.3.- Para el caso de actividades a desarrollar en beneficio del edificio y áreas de trabajo de "LA UNIVERSIDAD", ambas partes establecen en elaborar una logística en donde participen de común acuerdo para la asignación de actividades, respetando en todo momento los derechos laborales y humanos de "EL TRABAJADOR" y la actitud de calidad y calidez en el servicio, característica de "LA UNIVERSIDAD" que en este momento adopta como suya "EL TRABAJADOR".

3.4. Que dado el objetivo y materia del presente documento, saben y conocen las modalidades de contratación, en especial la relativa de los contratos a prueba, al cual se someten sin ninguna objeción y conscientes están que será la actitud, aptitud y su creatividad, los indicadores que habrán de permitir su continuidad, permanencia y crecimiento al interior.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente acuerdo de voluntades el que "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar a "LA UNIVERSIDAD" sus servicios profesionales, físicos e intelectuales como DOCENTE por un total de ____ **horas**, bajo la modalidad hora-semana-mes, comprendiéndose dentro de dicha carga horaria el siguiente desglose ____ **hrs.-** frente a grupo, ____ **hr.-** de coordinación y ____ **hrs.-** de asesoría siendo funciones enunciativas mas no limitativas que en todo caso deberá cubrir "EL TRABAJADOR", las relativas a docencia, horas frente a grupo, asesorías, coordinación, gestión académica, vinculación, investigación; además de otras actividades que eventualmente y dependiendo de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD" que no afecten sus derechos laborales y usted esté de acuerdo en participar, se le encomienden inherentes o conexas a su puesto; sin que por ello se genere pago adicional alguno, necesarias en el cumplimiento de sus funciones, comprometiéndose a ejecutar su labor con esmero, eficiencia y dedicación, así como acatar las disposiciones señaladas por la (s) persona (s) que se encuentren como su (s) jefe inmediato superior (es). Al efecto "LA UNIVERSIDAD" cuidará en todo momento que no se lesionen, afecten o violen, los derechos laborales de "EL TRABAJADOR".

Para efectos de este contrato, la carga horaria objeto del mismo, le será entregada a "EL TRABAJADOR" quien firmará de enterado, recibido y conforme, y el documento original se agregará al presente documento, en el expediente personal.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Dada la naturaleza, modelo educativo y plan de estudios vigentes, este contrato se celebra a prueba, por tiempo perfectamente definido y determinado con vigencia del día _____ **y** _____, por lo que una vez concluida la vigencia antes fijada, la relación laboral igualmente habrá terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Cabe precisar, que por tratarse de una relación laboral con una Institución de Educación Superior, una vez terminado el contrato a prueba, no opera la continuidad por razón de la materia, toda vez que en el caso, deberá evaluarse los resultados profesionales, académicos y pedagógicos empleados, de tal forma que si su método y estrategias empleadas no son convenientes a la filosofía e ideario institucional, no podrá continuar al servicio de "LA UNIVERSIDAD", lo que se informará y explicará a "EL TRABAJADOR", en cuyo caso el contrato se dará por terminado, incluso podrá rescindirse con anticipación a la fecha de vencimiento estipulada, si se observa alguna falla en su proceder o enseñanza.

Asimismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 35, 37, 53, 181, 353-J, 353-K, 353-M y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, esta figura de contratación ha sido explicada y así entendida por "LA TRABAJADORA" firmante sin que al efecto exista lesión ni presión alguna.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con una jornada de trabajo de acuerdo con su carga horaria asignada, en todo caso, se contempla en este contrato que podrá disponer de una hora para tomar sus alimentos, ello acorde a sus actividades propias de su función y objeto de contrato.

CUARTA.- SALARIO, DIA Y LUGAR DE PAGO "EL TRABAJADOR" percibirá, por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$ _____ (----- M.N.), menos impuestos, IMSS y demás adeudos que pudiera llegar a tener "EL TRABAJADOR" con "LA UNIVERSIDAD"., El salario se le cubrirá en forma quincenal los días 15 y 30 de cada mes, mediante deposito a cuenta bancaria, y el recibo de nómina le será entregado vía correo electrónico, eventualmente "EL TRABAJADOR" se compromete en firmar registros de control de pago de nómina.

QUINTA.- ENTRADAS, SALIDAS E INCIDENCIAS.- Para el control de asistencias "EL TRABAJADOR" se compromete a registrar la entrada y la salida, incluso el tiempo que dedique a tomar sus alimentos, según la política y mecanismo interno que al efecto indique "LA UNIVERSIDAD", queda entendido que la jornada que no sea registrada por "EL TRABAJADOR", no será pagada, asimismo y en caso de la entrada, ambas partes establecen como tiempo de tolerancia 10 minutos, por lo que a partir del minuto 11 al 15 se computará como media falta, y del 16 al 30 falta completa, así mismo la acumulación de tres retardos en un periodo de 30 días naturales, dará lugar al descuento de un día de salario, de igual forma la inasistencia por mas de tres veces en un periodo de 30 días naturales dará lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para la patronal, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- NO-TIEMPO EXTRA.- Las partes convienen expresamente que queda prohibido al TRABAJADOR laborar horas extras sin autorización previa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD", por tanto, no deberá ingresar y/o permanecer en las instalaciones fuera de su horario laboral, a menos que tenga una instrucción por escrito de su inmediato superior.

SÉPTIMA.- LUGAR DE TRABAJO El trabajo se llevará a cabo en el lugar en donde se encuentren "LA UNIVERSIDAD", en consecuencia, La Universidad proporcionará al trabajador el espacio físico necesario para el desarrollo de su trabajo, suministrando en su caso el equipo eléctrico o electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones. El equipo que "EL TRABAJADOR" requiere estará bajo su resguardo y será responsable de la seguridad del mismo, por lo que en caso de que llegara a perderlo o haga mal uso del mismo tendrá que reponerlo o pagar el precio al que se cotice en el mercado a la fecha del faltante o del deterioro, igualmente para el caso de que el deterioro, destrucción o extravío sean consecuencia de un accidente, caso fortuito o fuerza mayor y "EL TRABAJADOR" no lo reporte dentro de las 12 horas posteriores al hecho ocurrido. Asimismo queda pactado que el lugar de prestación del

servicio ahora contratado, podrá variar dependiendo de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", situación que es ampliamente explicada y así asumida por las partes.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que para cuestiones de descubrimientos e invenciones que sean generados por un trabajador en someterse a la ley de la materia, considerando que los derechos de autor serán compartidos en un 50% por haberlos realizado dentro de la vigencia de este contrato, salvo que el trabajador realice una investigación avanzada en cuyo caso el porcentaje será 30% para "LA UNIVERSIDAD"

NOVENA.- Dada la imagen y compromiso institucional que hoy se adquiere con motivo de este contrato, ambas partes muestran su total conformidad en establecer el uso de Uniforme diario de lunes a jueves en camisa o blusa, blanca con logos oficiales y pantalón o falda color caky, en el entendido que el día viernes el color de vestimenta es libre. Asimismo se obliga "EL TRABAJADOR" a portar el gafete de identificación institucional en lugar visible y de forma diaria, incluyendo en ello las comisiones foráneas durante todo el tiempo que duren las mismas.

DÉCIMA.- Dada la naturaleza del servicio que hoy se contrata, por cada 5 días de trabajo "EL TRABAJADOR" tendrá un descanso semanal de dos días con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de salario íntegro, para efectos de vacaciones, "EL TRABAJADOR" disfrutará de al menos dos semanas en el mes de Diciembre, siempre que tenga al menos seis meses y un día, al momento de empezar el periodo oficial de descanso, en caso contrario, y de acuerdo con la Ley Estatal del Servicio Civil, deberá permanecer en las instalaciones cubriendo una guardia que comprenderá todo el tiempo que dure el periodo vacacional.

En caso de requerirse, se pactará de común acuerdo que "EL TRABAJADOR" se presente los días sábado o domingos, a dar clase, conviniéndose por escrito el pago adicional por ello, dicho documento se deberá anexar al presente contrato en el expediente personal.

DÉCIMA PRIMERA.- DIAS DE DESCANSO "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorios previstos en la Ley Federal del Trabajo y el calendario escolar que emite la Secretaría de Educación de Veracruz, incluso el calendario escolar propio de "LA UNIVERSIDAD" cuando por necesidades y dentro del servicio se requiera que "EL TRABAJADOR" labore en uno de estos días, se le requerirá mediante escrito por parte de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Serán causa de terminación de forma enunciativa más no limitativa, además de las consideradas en la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento oficial aplicable, las siguientes:

- 1).- El incumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas en los términos convenidos o instrucciones emitidas, rescisión que operará con pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando con la notificación que por escrito le haga la Universidad.
- 2).- La falta de disponibilidad presupuestal autorizada para la conclusión de los servicios contratados.
- 3).- Que en el transcurso de la relación laboral, se detecte que "EL TRABAJADOR" no reúne las características suficientes, o no tiene las habilidades necesarias para desempeñar el puesto para el que se le contrató o ha tenido/tiene litigios o demandas en donde ha sido parte.
- 4).- Cometer durante la realización de las actividades profesionales contratadas, actos de deshonestidad que atenten contra la imagen o la calidad o el prestigio del servicio educativo a cargo de la Universidad.
- 5).- Infringir cualquiera de los ordenamientos legales que norman la vida jurídica de la Universidad, o lo contenido en el presente contrato.
- 6).- La manifestación expresa de renuncia del propio trabajador.

DÉCIMA TERCERA.- “EL TRABAJADOR” deberá dar aviso por escrito a la Universidad cuando cambie de domicilio, o cambie de persona a quien notificarle en caso de enfermedad, en el entendido que de no hacerlo, cualquier notificación se efectuará en el domicilio señalado en este contrato o en el último indicado. Además de considerar esta falta de aviso como desobediencia patronal.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que al vencimiento de este contrato a prueba y una vez evaluado el desempeño profesional, actitud y aptitud de mostrado por “EL TRABAJADOR”, se definirá si continúa o se da por terminada la relación laboral sin responsabilidad para las partes, al respeto y dada la materia y objeto del presente documento, ambas partes muestran su total conformidad en que en este documento y relación laboral no opera el que subsista la materia objeto del trabajo, toda vez que se requiere de que “EL TRABAJADOR” tenga conocimientos y habilidades técnicas o profesionales especializadas, debiendo en todo caso someterse a una evaluación académica para poder continuar prestando sus servicios a “LA UNIVERSIDAD”.

En todo caso, si no se cuenta con la evaluación docente una vez terminada la vigencia del presente contrato, quedará terminada la relación laboral sin necesidad de dar aviso de ningún tipo u otro requisito a “EL TRABAJADOR”, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ni a ninguna otra persona o instancia, surtiendo efectos plenos la terminación de la relación laboral.

DÉCIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la jurisdicción a que pertenezca la ciudad de Jalapa, Ver., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO, Y HABIENDO ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE AMBAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD A LOS __ DIAS DEL MES DE ____ DE ____ QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

“POR LA UNIVERSIDAD”

“EL TRABAJADOR”

C. Carlos Cabañas Soto
Rector

T E S T I G O S

C Jaime Zavala Cuevas
Secretario de Admón. y Finanzas

C. Jose Antonio Gonzalez Luna
Jefe de Recursos Humanos